

209

## CIRCULAR No. 95

06 FEB 2015

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN ACTA DE COMPROMISO

FECHA: 06 FEB 2015

Señores Registradores:

La Ley 1579 de 2012, dispone en el artículo 16. **Calificación:** “efectuado el reparto de los documentos se procederá a su análisis jurídico, examen y comprobación de que reúne las exigencias de ley para acceder al registro”.

Igualmente, la Resolución No. 0581 del 22 de enero de 2015 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro” se determina para los funcionarios calificadores: profesionales universitarios 10, profesionales especializados 12 y 14, les corresponde: “Ejecutar las actividades relacionadas con la calificación de actos, títulos y documentos públicos para su inscripción y validación por parte del Registrador de acuerdo con la normatividad vigente”.

Y dentro de las funciones esenciales, se encuentran “Efectuar revisión de todos los documentos objeto de calificación con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente. • Realizar estudio previo de los documentos objeto de registro, realizando las anotaciones en el libro del sistema registral que sean necesarias para la generación de la calificación. • Proyectar la calificación de los documentos de todos los actos objeto de registro de acuerdo con la normatividad vigente y en cumplimiento de las metas establecidas para la Oficina de Registro. • Preparar proyectos de actos administrativos, oficios y documentos relacionados con el registro de instrumentos públicos, para garantizar la fe pública registral. • Generar y registrar nota devolutiva, rechazando la inscripción del documento y emitiendo la devolución de acuerdo con la normatividad establecida cuando sea necesario. • Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.

110

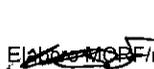
Así las cosas, se ha observado, con preocupación que en el proceso de calificación se están presentando numerosos errores, lo que constituye falla en la prestación del servicio público registral a nuestro cargo.

Esta falla en el servicio, representa una responsabilidad no solo para la Entidad, sino también para el registrador y el funcionario calificador que no realizó la debida revisión y calificación del documento razón por la cual y con el ánimo de lograr amplios estándares de calidad en el registro de instrumentos públicos, se ha implementado un **Acta de Compromiso** la cual debe ser suscrita entre los registradores y los calificadores de las oficinas de registro, siendo de obligatorio cumplimiento, y una vez suscritas deberán remitirlas a la Superintendencia Delegada para el Registro al correo [superdelegadaregistro@supernotariado.gov.co](mailto:superdelegadaregistro@supernotariado.gov.co).

Así las cosas señores registradores de instrumentos públicos y calificadores, demando se dé estricto cumplimiento a la presente circular.

Cordialmente

  
**JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA**  
Superintendente de Notariado y Registro 

 Elab. MCBF/revisto AVP 

221

**ACTA DE COMPROMISO**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron el registrador de instrumentos públicos de \_\_\_\_\_ doctor (a) \_\_\_\_\_ C.C.No. \_\_\_\_\_

y el funcionario (a) \_\_\_\_\_, con C.C.No. \_\_\_\_\_, calificador de la mencionada oficina, para firmar la presente Acta de Compromiso con el fin de tener un óptimo control de calidad en el proceso de registro evitando al máximo los errores en la calificación y demora en la misma. El compromiso adquirido se detalla a continuación:

1. El suscrito \_\_\_\_\_ se compromete a leer con atención el documento asignado, procederá a su análisis jurídico, examen y comprobación de que reúne las exigencias de ley para acceder al registro, (art. 16 Ley 1579 de 2014), determinando los actos que se otorgan y así proceder a su calificación sin omitir ninguno de ellos. En igual sentido cuando el documento es devuelto, la nota devolutiva debe contener todas las causales de devolución que presente el documento.

2. El suscrito \_\_\_\_\_ se compromete a prestar una mayor atención en el momento de digitalizar las anotaciones a que haya lugar, con el fin de evitar, los errores de transcripción, como las que se vienen presentando.

3. El Suscrito \_\_\_\_\_ se compromete a revisar el documento calificado antes de pasarlo a definitivo, con el fin de que las correcciones disminuyan efectivamente, mejorando la calidad en la prestación del servicio público de registro.

4. El Registrador \_\_\_\_\_ se compromete a que el reparto por calificador no exceda de 35 documentos, para lograr los objetivos previstos en los puntos anteriores.

5. El suscrito \_\_\_\_\_ se compromete a entregar su trabajo al día en las situaciones administrativas de traslado, vacaciones o retiro de la Entidad.

N

5. El incumplimiento de los compromisos adquiridos, conlleva falla en la prestación del servicio registral, situación que se informara a la oficina de Control Interno Disciplinario.

112

Se suscribe la presente Acta de Compromiso en la ciudad  
de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Funcionario Calificador.

\_\_\_\_\_  
Registrador de Instrumentos Públicos